

Universidad de Guadalajara

VICERRECTORIA EJECUTIVA

VR/I/1144/03

Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño Coordinador General Administrativo Universidad de Guadalajara PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para saludarlo y por instrucciones del MCs. Ricardo Gutiérrez Padilla, Vicerrector Ejecutivo, envio a usted copia del oficio No. SeDeUr/1064/2003, signado por el Arq. Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, por el que envia copia de la publicación realizade por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), en el Diario Oficial de la Federación, referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas y contratos con los proveedores mencionados en la misma, de igual manera solicita considerar los mismos efectos para la contratación de obra pública con recursos estatales.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 26 de mayo de 2003 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORIA BJECUTIVA

Mtro. Raúl Crescencio Navarro Venegas

Secretario de la Vicerrectoría Ejecutiva

RCNV/risy*

TOTAL L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado. Contralor General.

C.O.D. Life Ma. Estifier Aveler Alvarez, Abogado General, c.o.p. lirg. Guillermo Rivas Monbel, Coordinador de Obras y Proyectos

C.C.D. Archivo

UNIVERSITIAD DE TIDADALATA RCNV/risy*
c.c.p. Arq. Claudio Antonio Sainz David. Secretario de Desarrollo Urbano Gobierno del Estado de Jalisco UNITRAL DE REPUBLICA DE REPUBLICA CONTRAL DE REPUBLICA DE REPUB RECIR

AV. JUÁREZ 975 (planta alta), S.J., C.P. 44170 TELS. (01) 3-134-1670, FAX (01) 3-134-1675 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO





DIRECCIÓN SEMERAL AURIDACA

HIVERSIDAD DE GUADAL AJARA
RECTORIA

3 MN 22 14:1

SeDeUr/ 1064 /2003. D.G.J./0913/03 D.C./0582/03 P.C./0456/03

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA COPEZ RECTOR GENERAL DE LA U.D.G. P R E S E N T E.

Por este conducto y aunado a un cordial saludo, me permito informarle de la publicación realizada por la SECODAM en el Diario Oficial de la Federación referente a la instrucción de abstenerse de aceptar propuestas o contratos con cargo total o parcial con recursos federales misma que anexo al presente. Así mismo y con todo comedimiento le suglero considerar los mismos efectos, para los casos de contratación de obra pública con recursos Estatales.

Sin más por el momento, le agradezco las atenciones que sirva prestar al presente quedando la sus órdenes, para cualquier duda o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E "2003, AÑO DE LA EQUIDAD EN JALISCO" Guadalajara, Jal., 14 de Mayo del 2003. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID

C.C.P. C. LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ SANDOVAL.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA. PARA SU CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

C.C.D. C. LIC. MA. LUIZA MARTINEZ ALMARAZ.- ENCARGADA DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE SEDEUr.- MISMO FIN.- PRESENTE.

CONTROL SEDEUR No. 1110

FJHS/MLMA/vms*

Edifido B, segundo peo C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México Tel. (01) 3819 2305 y 3819 2307 Fan 3819 2335

www.jalisco.gob.mx

-

SEDEUR

98 (24.) 1 1 1 1 2 1 E

هيدن -



OF. 1282-6-DGJ/03. DIRECCION GENERAL JURIDICA.

SEDEUR No. DE CONTROL

Guadalajara, Jalisco a 06 de Mayo de 2003.

Arq. Claudio Antonio Salnz David. Secretario de Desarrollo Urbano (SEDEUR) Ciudad.

Por medio del presente le comunico que la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de abril del año en curso, una circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, la modificación a la Circular número UNAOPSSPF/309/DS/052/2002 de fecha 30 de septiembre de 2002, publicada el 4 de octubre de 2002, relacionada con la empresa Química Apollo S.A de C.V., lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 200/193/2002 de 4 de noviembre de 2002, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y normatividad, a través del cual resolvió el Recurso Administrativo de Revisión interpuesto por dicha empresa en contra del oficio numero UNAOPSPF/309/DS/0969/2002, en el sentido de revocar la resolución impugnada para el efecto de que se emitiera otra, esta Autoridad Administrativa hace del conocimiento que a partir det día siguiente en que se publique la presente circular, deberá de abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los . que actualmente se tengan formalizados con la mencionada sociedad infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". "2003, Año de la Equidad en Jalisco".

C.P.A Arture Cañedo Castañeda. Contralor del Estado.

KG/KSPL NG/JE

www.jalisco.gob.mx

CE

e de los Ferrovejeros No. 70 dlf. Progreso 3#. piso Maza Tapatia Maiajana, Jafeso, México T-J. 2000 1520 Fax 3068 1623

ama.

ación de

ecución de

Mustarse a lo intendido de

to con sus

Zorando el

ionsiderado

iciaria de y 23 def ento a lo

Azadas. u si chai

Conste,.

177440)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduria General de la República y entidades de la delnistración Pública Federal, is modificación a la Chreniar údmero UNAOPSPF/309/DS/052/2001 de 30 de offembre de 2002, publicada et 4 de octubre de 2007, relacionada con la empresa Química Apollo, S.A. de C.V.

A margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Función publica - Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad - Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obres Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

CIRCULAR UNAOPSPF/309/DS/0016/2003

L CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, LA MODIFICACION A LA CIRCULAR NUMERO UNAOPSPF/309/DS/052/2002 DE 30 DE SEPTIÉMBRE DE 2002, PUBLICADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2002, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION RELACIONADA CON LA EMPRESA OLIMICA APOLLO, S.A. DE C.V.

roe de las dependencias; Miciales mayoros de les descritoridas; Procuraduría General de la República y equivalentes de las entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de apticación supletoria; y 1, 6 y 7 segundo párrafo, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, esta Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación de 4 de octubre de 2002 la Circular número UNAOPSPF/309/DS/052/2002, por la cual se les comunicó que debian abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la empresa Química Apollo S.A. A. C.V., de manera directa e per interposita persona, por el plazo de cuatro años, tres meses; sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativó invocados, el acto será válido, eficaz y exigible a partir de que surta efectos la notificación legalmente efectuada, hasta en tanto su invalidez no sea decretada por autoridad competente.

Al respecto, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 200/193/2002 de 4 de noviembre de 2002, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadaná y Normatividad, a través del cual resolvió el Recurso Administrativo de Roviolón interpuesto por dicha empresa en contra del oficio número. UNAOPSPF/309/DS/0969/2002, en el sentido de revocar la resolución impugnada para el efecto de que se emitiera ctra, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del dia siguiente al en que se publique la presente Circular en este Organo de Difusión, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el

Sin embargo, considerando los 30 días naturales que transcurrieron entre el 4 de octubre de 2002, fecha en que surtió sus efectos et inicio de la inhabilitación originalmente impuesta, hasta el 4 de noviembre de 2002, fecha en que la Subsecretaria de Atención Ciudadana y Normatividad revocó el oficio emitido por esta Unidad, queda subsistente dicha inhabilitación por un plazo de dos meses.

En virtud de lo señalado, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo expresado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cergo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcumido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, O.F., a 10 de abril de 2003.- El Titular de la Unidad, Guilliermo Haro Bélotica.-Rúbrica.